

# Factura Pequeño Contribuyente

ROBERTO CARLOS, BARILLAS MONZÓN  
Nit Emisor: 58028978  
ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZON  
18 CALLE 05-24 COLONIA MARISCAL, 203 zona 11, Guatemala,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
2B8520B9-EB5A-4301-8A4F-8139D645395E  
Serie: 2B8520B9 Número de DTE: 3948561153  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 07:38:35  
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 07:38:35  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas durante el 01/09/2021 al 30/09/2021, según contrato número MEM-382-2021	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador  
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Lic. Marco Estuardo Ordoñez Garcia  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

**Licenciado**

**Marco Estuardo Ordoñez García**

**Unidad de Asesoría Jurídica**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-382-2021 de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones

anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-382-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

1. Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte:
  - Asesorar jurídicamente al personal del Viceministerio de Desarrollo Sostenible y la Dirección General de Minería, en los procesos administrativos relacionados con el expediente de amparo 405-2018 de la Corte Suprema de Justicia.
  - Asesorar jurídicamente al personal del Viceministerio de Desarrollo Sostenible y la Dirección General de Minería, en los procesos administrativos relacionados con el expediente de amparo 697-2019 de la Corte de Constitucionalidad.
2. Asesorar en el análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas
  - Asesorar en el análisis sobre la Ley de Alcohol Carburante y su Reglamento
3. Asesorar en reuniones, comisiones, asignaciones o cualquier actividad relacionada con los asuntos administrativos o jurídicos que sea llevada a cabo dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala con ocasión de los expedientes que le sean encomendados.
  - Asesorar en reuniones celebradas con la Comisión Temporal para la facilitación de procesos, con ocasión de la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley de Simplificación de Trámites
  - Asesorar en reuniones celebradas con personal del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, sobre el proceso de consulta a las comunidades según lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente de apelación de amparo 697-2018 (Extracción Minera Fénix)
  - Asesorar en reuniones para la elaboración del manual de funciones y manual de procedimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica
  - Asesorar en asignación de elaboración y capacitación de uso de base de datos del archivo de expedientes judiciales de la Unidad de Asesoría Jurídica.
4. Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica;
  - Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado de todos los procesos judiciales en materias administrativa, laboral, amparos, penales y civiles, que obran en el archivo físico de la Unidad de Asesoría Jurídica, en conjunto con otros profesionales asignados para dicha tarea, para ser remitida al Despacho superior
  - Asesorar en elaborar y presentar informes sobre procesos judiciales, para responder solicitud de la Contraloría General de Cuentas

- Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el proceso de amparo 405-2018 de la Corte Suprema de Justicia y actuaciones administrativas relacionadas, para responder solicitud del Congreso de la República de Guatemala
  - Asesorar en elaborar y presentar informes sobre consultas relacionadas con procesos judiciales, para responder solicitudes formuladas por la Dirección General de Minería
  - Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado del proceso de Amparo 2487-2019 de la Corte Suprema de Justicia
5. Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés
- Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo dirección y procuración profesional dentro del proceso de inconstitucionalidad general parcial 4201-2021 de la Corte de Constitucionalidad
  - Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo dirección y procuración profesional dentro del proceso de amparo 393-2021 de la Corte Suprema de Justicia
  - Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo dirección y procuración profesional dentro del proceso de amparo 1163-2021-361.
  - Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo dirección y procuración profesional dentro del proceso de inconstitucionalidad general parcial 1245-2021 de la Corte de Constitucionalidad
  - Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo dirección y procuración profesional dentro del proceso de amparo 405-2018 de la Corte Suprema de Justicia

Atentamente,

  
Roberto Carlos Barillas Monzón  
DPI No. 1711 51496 0101

Vo. Bo.



  
C. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible